

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2016/MDCH

Chaclacayo, 11 de Noviembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;



Que, en este sentido, a través del expediente N° 8469-2016, los señores **LUIS ESCUDERO DE LA TORRE UGARTE** y **LUCIA MATILDE ARANA CORNEJO**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 12 de noviembre del año en curso a las 11:30 horas, por lo que solicitan que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **JESSICA PAOLA JIMÉNEZ NAPURI**;



Que, a través del Informe N° 050-2016-SG/MDCH, la Secretaría General informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Luis Escudero De La Torre Ugarte y Lucia Matilde Arana Cornejo, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Jessica Paola Jiménez Napuri, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **JESSICA PAOLA JIMÉNEZ NAPURI**, a **celebrar el matrimonio civil** entre los señores **LUIS ESCUDERO DE LA TORRE UGARTE** y **LUCIA MATILDE ARANA CORNEJO**, programado para el día sábado 12 de noviembre del año en curso a las 11:30 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

